

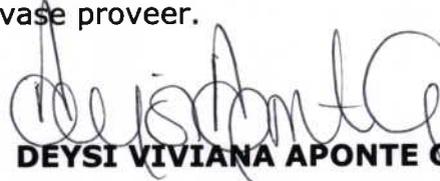
REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., 17 de febrero de 2020. Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015201600346-00, informando que obra memorial suscrito por el apoderado de la parte demandante, solicitando se nombre nuevo curador ad litem para la demandada TEMPORALES NUEVO MILENIO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN, en la medida que el designado no ha tomado posesión. De igual forma obra renuncia al poder por parte del apoderado del Fondo Nacional del Ahorro. Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

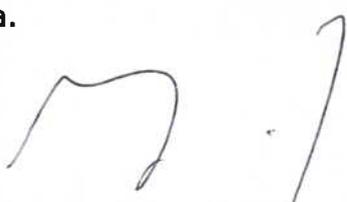
Bogotá D.C., diez de agosto (10) de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone de acuerdo con lo previsto en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 29 del C.P.T. y de la S.S., designar como nuevo Curador Ad Litem (defensor de oficio) de la demandada TEMPORALES NUEVO MILENIO SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACIÓN a la Doctora ANDREA DEL PILAR LOPEZ URREA, identificada con C.C. No. 1.023.862.894 y Licencia Temporal 24660 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura. **LÍBRESE COMUNICACIÓN** a la abogada, al siguiente correo electrónico **jurislop@outlook.com**, informándole su designación y advirtiéndole lo dispuesto en la norma anteriormente referida.

Finalmente, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, que dispone: *Artículo 10. Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, se dispone que por secretaría se proceda a dar cumplimiento a lo consagrado en el inciso 5º del artículo 108, relacionado con la inclusión del presente proceso y respecto a dicha demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, que administra el Consejo Superior de la Judicatura.*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **11 DE AGOSTO DE 2020**, SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **052**



DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARÍA

jpcr